16002308N FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3100500B) Firmado digitalmente por 16002308N FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3100500B) Fecha: 2022.08.31 11:17:30 +02'00'

72819337A ALBERTO ECHEVERRIA (R: P3100500B) Firmado digitalmente por 72819337A ALBERTO ECHEVERRIA (R: P3100500B) Fecha: 2022.08.31 11:17:47 +02'00'

AYUNTAMIENTO
DEL DISTRITO DE
31264 ABERIN
(Navarra)

SESION ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021

En Muniáin de la Solana, Distrito de Aberin, a 21 de diciembre de 2021 en el Salón de Actos con motivo de la situación de pandemia por Covid-19, se constituyó el M.I. Ayuntamiento del Distrito de Aberin, bajo la Presidencia de Alcalde D. Francisco Javier Fernández Velasco, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, con la asistencia de:

- Alcalde:
Francisco Javier Fernández Velasco

- Concejales asistentes:
D. Pablo Rodriguez Ros
D. Carlos Hueda Diez
D. Javier Iriarte Eraso
Dª. Cristina Echeverria Ollobarren.
D. Sergio Garcia de Eulate Suberviola
D. Enrique Echarri San Martin

-Secretario:
D. Alberto Echeverria Armendáriz

La Sesión Ordinaria se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial en Muniáin.

Se abrió el acto por el Sr. Alcalde a las 17:30 horas adoptándose a continuación los siguientes acuerdos.

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Siguiendo lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la Declaración de Urgencia por unanimidad de los siguientes puntos del orden del día:

- RATIFICACION DE PAGOS DE ALCALDIA

- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 5 y 6/2021

- DECLARACION DE GESERLOCAL COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ABERIN

- RATIFICACION DE LA PROMOCION DE EMPADRONAMIENTO DEL AÑO 2021

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Examinada el acta de la sesión anterior, de fecha 20 de octubre de 2021, de la cual previamente se ha entregado copia, se da cuenta por el Concejal D. Sergio Garcia de Eulate Suberviola que en el punto nº 3: *¨APROBACION DEL PROYECTO DE REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO¨* de esta sesión, no figura que se procederá a la inversión aprobada, solo, en caso de recibir la subvención.

De esta manera, se modifica el mencionado punto, quedando en su parte resolutiva de este modo:

Vistas estas convocatorias de subvención y las inversiones que se pretenden realizar, el Pleno acuerda, por unanimidad:

1º.) Solicitar las subvenciones indicadas anteriormente.

2º.) Autorizar, en caso de percibir alguna de las subvenciones indicadas anteriormente, las siguientes inversiones:

- 70.000 Euros + gastos de honorarios por redacción de memoria y dirección de obra, para rehabilitación del edificio del Ayuntamiento de Aberin.

- 20.000 Euros para renovación de ventanas en la ludoteca y cambio de alumbrado en el frontón.

3º) Adjudicar a D. Alberto Cantabrana Jimenez la redacción de la memoria-proyecto así como de la dirección de obra, para la rehabilitación del edificio del Ayuntamiento, por importe de 1.554,62 Euros.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

- Resolución 77/2021. Concesión de licencia de obra a Telxius Torres España S.L.U. para legalización de Estación Base de Telefonía Móvil en la parcela 300 del polígono 2. Presupuesto: 6.816,20 Euros.

- Resolución 78/2021. Concesión de licencia de obra a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. para nueva alimentación del C.M. Tenerías Omega por el circuito Estella-Arinzano y reforma del circuito Estella-Allo en el paraje ¨El Soto¨. Presupuesto: 18.817,63 Euros.

- Resolución 79/2021. Autorización de entrega a Dª Mª. Isabel Vicuña Vicente de una copia de la Resolución de Alcaldía 66/2021.

- Resolución 80/2021. Adhesión del Ayuntamiento de Aberin a la campaña ¨Ayuntamientos contra la violencia hacia las mujeres¨, del pasado 25 de noviembre de 2021.

- Resolución 81/2021. Ampliación del horario de cierre del bar el día 1 de noviembre hasta las 05:30 horas.
- Resolución 82/2021. Concesión de licencia de obra a Dª. Aintzane Atela Gurruchaga para reparación fachada y lateral de vivienda en C/ La Fuente nº3. Presupuesto: 9.750 Euros.

- Resolución 83/2021. Concesión de licencia de obra a D. Luis Maria San Martin Idiazabal para pintar media parte exterior de la vivienda sita en C/ Centro nº 18. Presupuesto: 800 Euros.

- Resolución 84/2021. Aprobación del cambio de tipo de parcela nº 433A del polígono 2.

- Resolución 85/2021. Concesión de licencia de obra a D. Cristian Rodrigo Juárez Abrigo para aislar el tejado y retejar en C/ Mayor nº 28. Presupuesto: 5.030,22 Euros

- Resolución 86/2021. Concesión de licencia de obra a D. Roberto Alonso Fernandez para aislar la fachada de su vivienda en C/ Matukaña nº 8. Presupuesto: 2.162 Euros.

- Resolución 87/2021. Comunicación a D. Enrique Echarri San Martin acerca de la concesión de licencia de obras mediante Resolución de Alcaldía nº 67/2021.

- Resolución 88/2021. Concesión de licencia de obra a Dª. Mª. Rosa Zaragüeta Santesteban para cambiar viga o soporte del marco de un portón en C/ Mayor nº 17. Presupuesto: 1.000 Euros.

- Resolución 89/2021. Concesión de la bonificación de las contribuciones de los años 2022 y 2023 a D. Paulo Jorge Ferrao Duarte.

- Resolución 90/2021. Devolución del 4º trimestre de 2021 del impuesto de circulación de 14,69 Euros, y baja del vehículo matricula 1545AB.

- Resolución 91/2021. Requerimiento de subsanación a D. Raul Ripa Zudaire previo a la concesión de licencia de primera utilización al edificio sito en C/ San Juan nº 4.

- Resolución 92/2021. Concesión de licencia de primera utilización a D. José Santiago Arnedillo Luquin para instalación de elevador en Travesía Rochapea nº 3.

- Resolución 93/2021. Devolución a Dª. Marta Villamayor Yubero de la Contribución Urbana del año 2021 en base a la promoción de empadronamiento.

- Resolución 94/2021. Modificación de la licencia de obra concedida a D. Roberto Alonso Fernandez para aislar la fachada de su vivienda en C/ Matukaña nº 8. Nuevo presupuesto: 720 Euros.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2022.

A) APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO GENERAL Y BASES DE EJECUCION DE 2022

Se procede a dar lectura y explicación de las partidas presupuestarias que componen el Presupuesto General Único para el año 2022, examinándose los documentos que lo integran y, discutiéndose detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto.

Ascendiendo el mismo tanto en gastos como en ingresos a la cantidad de 265.200 euros y encontrándose el mismo nivelado y sin déficit.

A continuación, hallándolos conformes los gastos como los ingresos, con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2022 y sus Bases de Ejecución, ascendiendo el mismo tanto en Gastos como en Ingresos a la cantidad de 365.200 euros euros.

2º.- Someterlo a información pública, mediante anuncio en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de Navarra, por espacio de 15 días hábiles al objeto de que se pueda examinar y formular las alegaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones el mismo se entenderá aprobado definitivamente.

B) APROBACION INICIAL DE PLANTILLA ORGANICA PARA 2022

Se procede a la aprobación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Aberin para el año 2.022.

Relación de puestos de trabajo

–Puesto número 1: Encargado de servicios múltiples. Contrato laboral. Complemento de nivel del 15% y Complemento de puesto de trabajo del 10%.

Relación de personal

1. Sergio Fernández Seguro. Contratado indefinido no fijo. Antigüedad: 27-09-2016.

El resto del personal figura en la plantilla orgánica de la Mancomunidad de Ayuntamientos de Aberin, Arellano y Morentin.

4º.- APROBACIÓN DE TIPOS DE GRAVAMEN AÑO 2022

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se plantea la aprobación de los Tipos de Gravamen a aplicar en el año 2021.

A la vista de lo cual, el Ayuntamiento, con el voto en contra del del concejal D. Sergio Garcia de Eulate Suberviola y la abstención de D. Carlos Hueda Diez.

ACUERDA:

1º.- Establecer los siguientes Tipos de Gravamen:

-Riqueza Urbana: 0,14%

-Riqueza Rústica: 0,14%

-Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras en el 3,5% del presupuesto de ejecución material de las mismas.

-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aplicar los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175 y un gravamen del 10% conforme al artículo 176 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas locales de Navarra.

-Impuesto sobre Actividades Económicas aplicar el índice 1 a las tarifas.

-Canon comunal-roturo:

a) Fincas de cultivo: 0,009 Eur/m^2 (8 eur/robada)

b) Huertas y cultivos especiales:

- Vecinos:
  - Primera robada 0,009 Eur/m^2 (8 Eur/robada)
  - Resto de superficie: 0,027 Eur/m^2 (25 Eur/robada)
- No vecinos: 0,027 Eur/m^2 (desde primera robada, 25 Eur/robada)

2º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ABERIN.

Se plantea de nuevo ante el Pleno, tras su previo debate en Sesión Plenaria de 22 de julio de 2021, la incorporación de un nuevo capítulo a la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Aberin con el objeto de regular los aprovechamientos conocidos como huertas familiares o comunal roturo.

Además, se incluiría una disposición transitoria para regularizar la situación de las parcelas que actualmente se encuentran cultivadas por persona distinta de quien figura como adjudicatario.

El Comunal Roturo tiene una antigüedad cercana a los cien años, y se estableció como una forma de sustento para familias necesitadas de tal manera que pudieran cultivar sus verduras y legumbres para satisfacer las necesidades básicas.

Esta asignación se hacía, evidentemente, a vecinos del pueblo.

Hoy nos encontramos con situaciones de lo más variopinto, desde vecinos que se han ido haciendo con gran cantidad de estos comunales, foráneos que cultivan estos terrenos, y terrenos que figuran a nombre de personas ya fallecidas.

Analizada la cuestión en profundidad, se acuerda, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Aberin.

Se procederá a su publicación en el B.O.N. y su posterior exposición en el Tablón del Ayuntamiento por treinta días, al objeto de la presentación de posibles reclamaciones, reparos u observaciones. De no haber observaciones quedará aprobado definitivamente, que será efectivo con la publicación en el B.O.N. del nuevo texto.

6º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO REGULADOR DEL ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 255B-1 DEL AYUNTAMIENTO DE ABERIN PARA PLANTACIÓN DE FACELIAS.

Con fecha de 11 de noviembre de 2021, se recibió solicitud de parte de D. José Javier Goyeneche Haro, en la cual indicaba que estaba interesado en arrendar la parcela 255B del polígono 1 de Aberin y propiedad de este Ayuntamiento, con el objeto de plantar unos dos robadas de facelias, ¨*Phacelia tanacetifolia*¨**,** en esta subparcela que sirvieran para atraer a unas abejas situadas en unas colmenas a unos 250 metros de distancia.

Previa deliberación, el Pleno acuerda, por unanimidad, que se proceda al arrendamiento de la mencionada parcela, mediante la aprobación del correspondiente Pliego de Condiciones, por un periodo de 9 años e importe de 174,32 Euros.

Seguidamente, se procederá a su exposición pública por 15 días, y la redacción de un pliego de condiciones. Posteriormente, si no hay alegaciones, se firmará un contrato de arrendamiento por 9 años con el solicitante.

7º.- ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DEL AYTO. DE ABERIN

Comunicada con fecha de 18 de noviembre la denuncia del Convenio de Colaboración para la Gestión, Liquidación y Recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana entre el Ayuntamiento de Aberin y el Registro de la Propiedad de Estella, por parte de este último.

Habiéndose recibido una primera oferta de TRACASA para la gestión y liquidación de este impuesto por 36 Eur/hora trabajada, en virtud de acuerdo firmado en marzo de 2019 entre Hacienda Foral Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos que constaba de dos apartados fundamentales:

Intercambio de información de cada Ayuntamiento con Hacienda (en ambos sentidos), al objeto de mejorar el control tributario y reducir el fraude fiscal y la economía sumergida.

Prestación de una serie de servicios que fundamentalmente son: Mantenimiento de Catastro, Ponencias de Valoración y Gestión de Impuestos (IAE, ICIO, Tasa 1,5% y Liquidación de Plusvalías).

Recibida una segunda oferta para la gestión y liquidación de este impuesto, por parte de ¨Servicios de Catastros de Navarra S.L.¨ en la cual la gestión y liquidación del impuesto se realizaría por importe de 34 Eur/ hora trabajada (IVA incluido)

Este Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, la adjudicación de la gestión y liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el cual será efectivo a partir de 1 de enero de 2022, a ¨Servicios de Catastros de Navarra S.L.¨

8º.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS ESTABLES NO CASADAS Y ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA FNMC Y EL GOBIERNO DE NAVARRA SOBRE EL REGISTRO UNICO DE PAREJAS ESTABLES.

Como consecuencia de la modificación del marco normativo de las parejas estables en Navarra efectuada a través la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación del Fuero Nuevo de Navarra, marco normativo que no exigía la formalización de la pareja en documento público y que, a efectos de prueba, contemplaba la inscripción en los Registros Municipales.

Habiendo introducido la nueva normativa cambios importantes, principalmente la exigencia de que la constitución y extinción de la pareja deba de hacerse en documento público para que pueda tener los efectos previstos en la compilación de derecho civil y, a efectos de prueba, la inscripción en el Registro Único de Parejas Estables.

Conllevando esto que los Registros Municipales queden sin efecto, sin perjuicio de que en la inscripción en el nuevo Registro pueda hacerse constar la fecha en la que figuraban inscritos en el Registro de parejas de hecho del Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento acuerda, por unanimidad:

PRIMERO: La aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas del Ayuntamiento del Distrito de Aberin.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO: Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, la derogación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

9º.- ADHESION A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE TEDER PARA 2022.

En breve se va a iniciar desde el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente el proceso para seleccionar a los Grupos de Acción Local que van a gestionar la medida de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo durante el período 2023-2027.

TEDER, que ha venido gestionando esta medida, que antes se denominaba LEADER, de forma ininterrumpida desde 1996, va a solicitar de nuevo ser uno de los Grupos de Acción Local para este nuevo período. Para ello se debe justificar el ámbito geográfico de TEDER, algo que se hace a través

de las adhesiones de los ayuntamientos, quienes deben manifestar de manera expresa su adhesión a la estrategia de desarrollo local participativo de TEDER, que se elaborará durante 2022.

Por ello, el Ayuntamiento de Aberin, acuerda por unanimidad, la adhesión a la estrategia de desarrollo local participativo de TEDER, a elaborar durante el año 2022.

10º.- ANÁLISIS ACERCA DE LA POSIBLE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL ART. 124 B) DEL PLAN MUNICIPAL DE ABERIN.

Se plantea el análisis de una posible modificación del art. 124 2 b) del Plan Municipal de Ordenación Urbanística del Distrito de Aberin.

En concreto donde dice:
-Podrán autorizarse: "*Los almacenes agrícolas vinculados a una parcela de más de 3.000 m2 permitiéndose una ocupación máxima del 15%* ¨. (Es la redacción dada con la modificación de 2014).

Debe decir:
b) Podrán autorizarse:
Los almacenes agrícolas vinculados a una o varias parcelas colindantes siempre y cuando la construcción no supere el 50% de las parcelas vinculadas a la citada construcción.
La distancia de esas instalaciones al límite de suelo urbano de población del distrito de Aberin será como mínimo de 50m.

Además, respecto al art. 133-C, se suprime la vinculación a la parcela que se indica en el artículo 124 de superficie mínima de parcela vinculada (hay un error en la redacción del artículo pues habla del 121, cuando es el 124), no tiene sentido con la nueva redacción del art. 124.

En concreto donde dice:

-La obligación de camuflar con plantación de árboles los laterales del edificio

-Desde cada fachada del edificio o construcción habrá una distancia superior a los 10 m. del lindero de la propia parcela

Debe decir:
-Todas las edificaciones mantendrán una distancia minina del lindero de la finca o fincas objeto de vinculación a la construcción de 3m si el edifico tiene ventanas o 1,5 si no las lleva.

Así mismo, la vinculación a la parcela, que se indica en el artículo 133 c), de superficie mínima de parcela vinculada, contiene un error en redacción del artículo pues habla del 121, cuando es el 124, por lo que se propone su modificación por error ortográfico

Se produce la votación, la cual arroja el siguiente resultado:

- A favor del no establecimiento de porcentaje alguna de ocupación de la parcela, así como de distancia a suelo urbano de cualquier núcleo de población: Sergio Garcia de Eulate Suberviola.

- A favor de un establecimiento de ocupación de la parcela del 50%, así como de la reducción a 50 metros de la distancia mínima para el establecimiento de almacenes agrícolas en suelo no urbanizable: 6 concejales.

- Así mismo, se produce la aprobación, por unanimidad, de la modificación del artículo 133 C) según lo indicado anteriormente

De esta manera, el Pleno acuerda, por mayoría absoluta, iniciar el procedimiento para llevar a cabo la modificación estructurante del art. 124 b) del Plan Municipal de Ordenación Urbanística del Distrito de Aberin

11º.- RATIFICACION DE PAGOS DE ALCALDÍA

Habiéndose producido los siguientes pagos a terceros, desde la Depositaria Municipal del Ayuntamiento del Aberin, por orden de la Alcaldía:

- Pago de 40 Eur de Kilometraje a Eneko Monreal Pascual correspondiente al mes de junio, como compensación por el traslado desde su domicilio hasta Aberin, donde ejerció de socorrista en las piscinas municipales.
- Pago de 95 Eur de Kilometraje a Mario Oroz Alonso correspondiente al mes de junio, como compensación por el traslado desde su domicilio hasta Aberin, donde ejerció de socorrista en las piscinas municipales.
- Pago de 150 Eur de Kilometraje a Eneko Monreal Pascual correspondiente al mes de julio, como compensación por el traslado desde su domicilio hasta Aberin, donde ejerció de socorrista en las piscinas municipales.
- Pago de 150 Eur de Kilometraje a Mario Oroz Alonso correspondiente al mes de julio, como compensación por el traslado desde su domicilio hasta Aberin, donde ejerció de socorrista en las piscinas municipales.
- Pago de 150 Eur de Kilometraje a Eneko Monreal Pascual correspondiente al mes de agosto, como compensación por el traslado desde su domicilio hasta Aberin, donde ejerció de socorrista en las piscinas municipales.
- Pago de 150 Eur de Kilometraje a Mario Oroz Alonso correspondiente al mes de agosto, como compensación por el traslado desde su domicilio hasta Aberin, donde ejerció de socorrista en las piscinas municipales.
- Pago de 60 Eur de Kilometraje a Eneko Monreal Pascual correspondiente al mes de septiembre, como compensación por el traslado desde su domicilio hasta Aberin, donde ejerció de socorrista en las piscinas municipales.
- Pago de 60 Eur de Kilometraje a Mario Oroz Alonso correspondiente al mes de septiembre, como compensación por el traslado desde su domicilio hasta Aberin, donde ejerció de socorrista en las piscinas municipales.
- Pagos de 32.661,83 Eur (75% factura) y de 10.887,28 Eur (25% factura). a MEKANAVES SOLUCIONES MODULARES S.L.U., en concepto de construcción de estructura de pista de pádel.
- Pagos de 6.574,83 Eur (75% factura) y de 2.191,62 Eur (25% factura) a MEKANAVES SOLUCIONES MODULARES S.L.U., en concepto de cerramiento de chapa en fachadas y construcción de canales y bajantes.

Se acuerda, por unanimidad, ratificar los mencionados pagos a terceros

12º.- APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5 Y 6/2021

No contando con crédito consignado suficiente o crédito alguno en varias partidas presupuestarias del Presupuesto General para el año 2021, y siendo precisa su modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

El Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

1º.-Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarías:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2021
GASTOS
Crédito Extraordinario
1.9200.6410000.– DIGITALIZACION ACTAS DE SUBV. INVENTARIO: 4.235,00 euros
INGRESOS:
1.8700001.–Remanente tesorería gastos generales: 4.235,00 euros

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2021
GASTOS
Suplemento de crédito
1.9200.2269901.– OTROS GASTOS DIVERSOS: 22.600,92 euros
INGRESOS:
1.8700001.–Remanente tesorería gastos generales: 22.600,92 euros

2º.- Exponer el expediente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante quince días naturales, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública

13º.- DECLARACION DE GESERLOCAL COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ABERIN

La Comisión Ejecutiva de la FNMC celebrada el pasado día 14 de septiembre acordó la conversión de GESERLOCAL S.L., empresa de capital público que pertenece a la FNMC y a los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella-Lizarra, en ente instrumental de las entidades locales asociadas a la FNMC.

GESERLOCAL presta servicios de recaudación ejecutiva, tramitación de procedimientos sancionadores y asesoramiento contable y fiscal. Para poder declarar a GESERLOCAL como ente instrumental es necesario estar asociado a la FNMC.

Ello conlleva que aquellas entidades locales que lo deseen pueden declarar a Geserlocal como ente instrumental propio y encargarle la prestación de los servicios que actualmente presta sin necesidad de previa licitación.

Visto esto, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, la declaración de Geserlocal como ente instrumental propio del Ayuntamiento de Aberin.

14º.- RATIFICACION DE LA PROMOCION DE EMPADRONAMIENTO DEL AÑO 2021

Vista la campaña de promoción empadronamiento, que tuvo lugar durante el año 2021, con el objeto de aminorar el fenómeno de la despoblación que está teniendo las últimas décadas.

Buscándose en concreto el empadronamiento de los vecinos que, viviendo en el pueblo, no lo han hecho todavía.

Teniendo en cuenta el contenido de esta campaña, remitido a los vecinos mediante escrito firmado por la Alcaldía, y que se indica a continuación:

1º Si eres propietario de una vivienda y te empadronas, el Ayuntamiento bonificara la cantidad correspondiente a la contribución de la citada vivienda durante dos años.

Si la citada vivienda pertenece a varios propietarios la bonificación será proporcional al número de propietarios.

2º Si eres inquilino de una vivienda y no te has empadronado, hazlo, te bonificaremos en la misma cuantía que dicha vivienda paga de contribución urbana.

Tanto en este caso, como en el anterior, la bonificación será única para todos los miembros de la familia que convivan en dicha vivienda.

Queda claro que hablamos de viviendas y de personas físicas.

La vigencia de este acuerdo será para el presente ejercicio 2021

Manifestado por el Sr. Secretario que una bonificación de este tipo no está regulado en la Ley 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, no ajustándose a la normativa vigente.

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la campaña de promoción de empadronamiento del año 2021.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se da cuenta de los siguientes temas de índole municipal:

- Se presenta una solicitud de parte de la Asociación de Jóvenes de Aberin-Muniain, en la cual se solicita apoyo económico para que puedan realizarse las Fiestas de San Sebastián en enero del año 2022. El Sr. Alcalde comunica que dada la situación epidemiológica se procederá al aplazamiento de estas fiestas. Así mismo, se insta a esta asociación a la presentación de un presupuesto con los ingresos y gastos estimados para estas fiestas.
- Se da cuenta por el Sr. Concejal D. Pablo Rodríguez Ros acerca de la reunión mantenida por los representantes de los Ayuntamientos en la Asociación Montejurra Bizi el 21 de diciembre de 2021. En ella se acordó la inclusión de la ruta, en término de

Aberin, que discurre, por Montejurra, la cual pasará por la ermita de San Sebastián, la Cueva del Moro, la Senda del Pradilla y La Balsa, y estará señalizada tanto física como digitalmente

- Se da cuenta por el Sr. Concejal D. Sergio Garcia de Eulate Suberviola acerca de una pared, situada en C/ Calle de la Iglesia de Aberin, que se ha derrumbado. Se recogerá mas información antes de proceder a requerir el arreglo a su propietario.

No habiendo más cuestiones, y siendo las 21:15 horas se dio por terminado el acto extendiéndose la presente que firman los señores asistentes de que certifico